ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	FEBRERO DE 2026

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE CULTURA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		2024004540085 - Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander.
Fecha del Certificado del BPIN		**ENERO DE 2026**
META PDD (Si aplica)		336 - Número de cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. 344 - Número de cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	337 - Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. 345 - Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. 338 - Infraestructuras culturales dotadas.
Inclusión en el Plan de Compras	INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación	INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC	93141700 CULTURA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Artículos 4 y 5 Decreto 092 de 2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.".

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Proceso de Contratación en Desarrollo del Decreto 092 de 2017

Teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017, tal y como se indicó en numerales anteriores, constituye el régimen jurídico aplicable a las contrataciones que se realicen con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, bien sea para celebrar los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la constitución Política –también llamados contratos de colaboración o cooperación–, o los convenios de asociación señalados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desde las disposiciones contenidas en dicho decreto y las señaladas en el Sistema de Compras y Contratación Pública que resultan aplicables de manera transversal, desarrollará a continuación, las acciones que para cada etapa del proceso de selección, deberán adelantar las Entidades Estatales.

Etapa de planeación

Las Entidades Estatales deberán durante la fase de planeación, realizar los estudios necesarios para conocer el sector económico respecto del programa o actividad prevista en Plan Nacional o seccional de desarrollo objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior, les permitirá fundamentar las razones por las que adelantan el proceso basado en el Decreto 092 de 2017 y las generalidades dispuestas en la presente guía.

En ese sentido, deberán contar con la autorización expresa de su Representante Legal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, tendrá la obligación de documentar junto con lo anterior, toda la información que ha recolectado y sobre la cual se respalda para desarrollar el Proceso de Contratación bajo las reglas dispuestas en el referido decreto.

De esta forma, en la señalada etapa, y de acuerdo con el inciso segundo del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, esto es, al tratarse de procesos competitivos cuando existe más de una ESAL, la Entidad deberá:

• Definir y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

• Establecer un plazo razonable para que las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

• Evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora, es importante señalar que esta etapa deberá atender orientaciones de planeación estratégica, la cual resulta relevante para los procesos de compras y contratación pública, pues es fundamental garantizar la eficiencia, transparencia y el uso óptimo de los recursos del Estado.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A través de una adecuada identificación de necesidades, la definición clara de objetivos y la evaluación de riesgos, se pueden establecer procedimientos alineados con las políticas institucionales, las normativas legales vigentes y compromisos a nivel internacional. Este enfoque permitirá anticipar posibles desafíos, fomentar la competencia leal entre proveedores y asegurar que la adquisición de bienes y servicios responda efectivamente a las prioridades públicas, promoviendo así una gestión responsable y orientada a resultados que genere valor para la ciudadanía.

De igual forma, y con el fin de que durante la estructuración de este tipo de proceso se observen los principios que rigen la contratación pública, como lo es el principio de planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estima necesario que las Entidades Estatales a su vez, en los documentos previos:

• Describan la necesidad que pretenden satisfacer con el contrato y/o convenio.

• Señalen el objeto del contrato y/o convenio.

• Justifiquen las razones por las que adelantan el proceso con fundamento en el Decreto

092 de 2017.

• Identifiquen no sólo los posibles riesgos del proceso, sino también la forma en la que los

mitigarán.

• Establezcan las garantías que exigirán en el Proceso de Contratación.

• Determinen las cláusulas de renegociación y/o las de terminación anticipada del contrato y/o convenio.

• Dejen constancia de la estructura general del Proceso de Contratación y su cronograma.

• Indiquen el procedimiento para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, en caso de que el Proceso de Contratación se realice de forma competitiva, según la particularidad del asunto.

Finalmente, se considera pertinente que en esta fase se evalúe la pertinencia o no de incluir criterios de sostenibilidad, para lo cual se recomienda consultar las consideraciones establecidas en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables en su versión vigente, contando así con una herramienta que potencia el impacto social, ambiental y económico de los contratos, garantizando resultados más duraderos.

Etapa de selección

Durante la etapa de selección, las Entidades Estatales deberán escoger a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que cumpla con los requisitos señalados en el Proceso de Contratación y que acredite que puede desarrollar las actividades objeto del contrato y/o convenio.

Ahora bien, el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, establece las reglas que deberán observarse para la celebración tanto del contrato al que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, esto es el contrato de colaboración o cooperación, como también las reglas establecidas en, el artículo 5° del mismo decreto, el cual regula lo concerniente a la suscripción del convenio de asociación señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

En lo que corresponde a la celebración de contratos de colaboración o cooperación, de acuerdo con lo señalado en el referido artículo 4, por regla general, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso de selección competitivo para escoger a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, siempre y cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad que requiere desarrollar es ofrecido por más de una de estas entidades. Para ello, deberá observar los siguientes requisitos:

• El objeto del contrato deberá corresponder a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo;

• El contrato no deberá generar una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar deberá dirigirse al beneficio de la población en general.

• Previo a la celebración del contrato, deberá contarse con la autorización escrita del representante legal de la Entidad Estatal.

En caso de que no exista pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro disponibles en el mercado, se entiende que el proceso de selección para la celebración del contrato de colaboración o cooperación podrá realizarse de manera directa.

Sumado a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que durante la etapa de selección las Entidades Estatales tendrán la obligación de:

• Diseñar herramientas que permitan la comparación objetiva de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, y que de esta manera puedan determinar cuál es la que tiene las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el desarrollo de las actividades objeto del proceso de selección. Estas herramientas podrán incluir aspectos de sostenibilidad ambiental y social.

• Garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados en el proceso de selección.

Determinar que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro sea de reconocida idoneidad según las reglas indicadas en el numeral 5° de esta guía. Es decir, asegurarse de que la entidad es adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del proceso.

• Verificar que los administradores y miembros de la junta directiva u órgano colegiado de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, no se encuentren en situación de conflictos de interés o inmersos en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad.

• Revisar si los directivos, aportantes o fundadores de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro tienen el carácter de personas políticamente expuestas, dado que al este tipo de personas al desempeñar o haber desempeñado cargos públicos, o ejercer otras actividades de dirección y definición de políticas públicas, pueden generar conflictos de interés.

El proceso de selección para la celebración de los convenios de asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se desarrollará en el numeral 7° de esta guía.

Etapa de ejecución y liquidación

Una vez seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal deberá garantizar el debido cumplimiento por parte de esta, de las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio durante la etapa de ejecución del contrato. Para ello, la Entidad Estatal realizará el seguimiento oportuno a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, con el fin de evaluar que esta continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente las actividades objeto del Proceso de Contratación.

En ese sentido, la Entidad Estatal podrá incluir en el clausulado del contrato y/o convenio, las herramientas que estime necesarias para realizar el seguimiento adecuado a la ejecución de las actividades asignadas a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda:

• Establecer metas para medir el desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

• Definir criterios de calidad para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio.

• Determinar mecanismos para verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

• Asignar funcionarios o servidores públicos que, conforme a las actividades que desempeñan, resulten aptos para realizar el seguimiento oportuno y eficaz a todas las actividades desarrolladas por la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Señalar los instrumentos contractuales que utilizará en caso de que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro i) pierda su reconocida idoneidad; ii) destine los recursos asignados a fines distintos a los establecidos en el contrato y/o convenio, y/o iii) cuando no ejecute de buena fe las actividades del programa o actividad de interés público objeto del negocio jurídico. Pero, en este tipo de relación contractual, no será posible establecer cláusulas excepcionales.

Lo anterior, deberá articularse con el Sistema de Riesgos de cada Entidad.

Una vez finalizado el contrato y/o convenio, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria del programa o proyecto, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción.

Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal.

En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlo de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

Finalmente, el Decreto 092 ibidem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander" con el código BPIN 2024004540085".

Que los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto No 000073 del 15 de enero de 2024, "por medio del cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual", delegó en la Secretaría de Cultura del

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	**Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro**

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental.

El Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027 estructura una apuesta integral para transformar el acceso, calidad y sostenibilidad de la formación artística y cultural en Norte de Santander. Esto se enmarca en la línea estratégica de Inclusión y Protección Social, considerando los desafíos de una región fronteriza, multicultural y marcada por profundas brechas territoriales y poblacionales. Las metas 336, 337, 338, 344 y 345 — focalizadas en el diagnóstico, fortalecimiento, dotación, mantenimiento de equipos y procesos pedagógicos con enfoque diferencial— constituyen un núcleo esencial de la respuesta institucional al desafío de formar ciudadanía cultural, promover el tejido social, y garantizar derechos culturales.

El objetivo de este proyecto es trazar una hoja de ruta para la implementación eficaz de las metas referidas, articulando diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y cierre, con acciones y entregables plenamente alineados a los lineamientos del Plan de Desarrollo y a la normatividad nacional en materia cultural, educativa y social. De manera transversal, se incorpora el enfoque interseccional, la sostenibilidad, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas como principios rectores.

La estructura del proyecto detalla por cada meta: actividades a desarrollar, entregables específicos (documentos diagnósticos, informes técnicos, registros fotográficos, contratos, actas, convenios, fichas, listados, planes de trabajo e informes de avance y cierre), cronograma sugerido, responsables y recursos requeridos. Se incluyen tablas organizativas para los entregables por meta y para la gestión de convenios intermunicipales, además de la exposición del marco normativo de referencia.

El Departamento de Norte de Santander ha sido históricamente un territorio con altos índices de vulnerabilidad social derivados de factores como el conflicto armado, la migración, la pobreza multidimensional, la exclusión social y las brechas de acceso a bienes y servicios culturales. Estas condiciones afectan de manera particular a grupos poblacionales como la primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado,

población campesina, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, migrantes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros.

En este contexto, la cultura y el arte se consolidan como herramientas fundamentales para la **construcción de paz, la convivencia ciudadana, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario**, permitiendo procesos de resignificación del territorio, prevención de violencias y generación de oportunidades de desarrollo humano integral.

En concordancia con lo anterior, el Departamento formuló el proyecto denominado **"Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander", identificado con el BPIN No. 2024004540085**, el cual contempla acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo y descentralizado a procesos de formación artística y cultural con enfoque diferencial y poblacional.

Necesidad a satisfacer

En el Departamento de Norte de Santander se identifica una limitada disponibilidad y acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad, lo cual restringe el ejercicio pleno de los derechos culturales y debilita el uso del arte y la cultura como herramientas para la construcción de paz, la convivencia ciudadana y la inclusión social.

Esta problemática se manifiesta en brechas territoriales y poblacionales que afectan principalmente a zonas rurales y municipios con menor capacidad institucional, donde la oferta cultural es insuficiente, discontinua o no cuenta con enfoques diferenciales que respondan a las particularidades de la primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población campesina, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, migrantes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros.

La ausencia o debilidad de procesos culturales estructurados limita la participación comunitaria, el fortalecimiento de la identidad cultural y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, especialmente en niños, niñas y jóvenes, incrementando riesgos sociales y afectando negativamente la convivencia y el tejido social en los territorios.

Adicionalmente, se evidencia una limitada articulación entre actores culturales, comunitarios e institucionales, así como restricciones en capacidades técnicas y operativas para implementar programas culturales de manera directa y sostenida por parte de la entidad, lo que hace

necesario vincular un aliado estratégico idóneo que contribuya al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita fortalecer y garantizar el acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Norte de Santander, con enfoque territorial y diferencial, como estrategia para la construcción de paz, la convivencia ciudadana y el desarrollo social integral.

CONVENIENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La celebración del presente proceso contractual resulta conveniente para el Departamento de Norte de Santander, en la medida en que permite materializar los objetivos del proyecto **"Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander" – BPIN 2024004540085**, orientado a garantizar el acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural como estrategia de construcción de paz, convivencia ciudadana e inclusión social.

La conveniencia del proceso se sustenta en los siguientes aspectos:

Conveniencia social

El desarrollo de procesos de formación artística y cultural constituye una herramienta estratégica para el fortalecimiento del tejido social, la prevención de violencias y la promoción de la convivencia pacífica, especialmente en territorios con alta incidencia de problemáticas sociales y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La intervención cultural permite generar espacios de participación, expresión y reconocimiento de la diversidad, contribuyendo a la inclusión social de grupos poblacionales como la primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población campesina, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, migrantes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros.

Conveniencia institucional

Para la entidad contratante, el presente proceso es conveniente porque posibilita el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la promoción de la cultura, la garantía de derechos culturales y el fortalecimiento de la convivencia, en concordancia con la Constitución Política, las políticas públicas culturales, los planes de desarrollo y los lineamientos del proyecto BPIN.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Adicionalmente, la entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa y territorial suficiente para ejecutar directamente las actividades previstas, por lo cual resulta conveniente vincular a un aliado estratégico con experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

Conveniencia técnica

La ejecución del objeto contractual requiere metodologías especializadas de formación artística y cultural, talento humano calificado y capacidad logística para la intervención en diferentes municipios del departamento, condiciones que son propias de las asociaciones sin ánimo de lucro con experiencia en procesos culturales y sociales.

La contratación con una asociación sin ánimo de lucro seleccionada mediante un proceso competitivo garantiza la implementación de estrategias pedagógicas y culturales pertinentes, con enfoque diferencial y territorial, asegurando la calidad técnica y el impacto del proyecto.

Conveniencia económica y administrativa

El proceso resulta conveniente desde el punto de vista económico y administrativo, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando eficiencia, economía y eficacia en la ejecución del proyecto.

La selección competitiva de una asociación sin ánimo de lucro permite comparar propuestas técnicas y económicas, asegurando la mejor relación costo-beneficio y el mayor impacto social posible, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación resulta oportuno, en atención a la necesidad inmediata de ejecutar las actividades previstas en el proyecto **"Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander" – BPIN No. 2024004540085**, el cual se encuentra debidamente formulado, viabilizado y programado para su ejecución en la vigencia correspondiente.

La oportunidad del proceso se fundamenta en los siguientes aspectos:

Programación y ejecución del proyecto

Las actividades de formación artística y cultural contempladas en el proyecto BPIN requieren ser ejecutadas dentro de los plazos establecidos para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras, evitando retrasos que puedan afectar el impacto social esperado y la correcta ejecución de los recursos asignados.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El inicio oportuno del proceso contractual permite asegurar la continuidad y el desarrollo adecuado de los procesos culturales, especialmente en territorios y poblaciones priorizadas.

Atención a poblaciones priorizadas

La contratación es oportuna debido a la necesidad de atender de manera inmediata a poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, víctimas del conflicto armado, población migrante, campesinos, personas con discapacidad, población LGTBIQ+ y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, quienes requieren espacios de formación, inclusión y construcción de paz.

La ejecución temprana de los procesos culturales contribuye a la prevención de violencias, al fortalecimiento de la convivencia y a la generación de alternativas positivas de uso del tiempo libre.

Alineación con planes, políticas y vigencia fiscal

El proceso resulta oportuno en tanto se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, las políticas públicas culturales y de construcción de paz, y con la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal correspondiente, lo cual garantiza la viabilidad financiera y administrativa del proceso.

Adelantar la contratación dentro de los tiempos previstos permite cumplir con los principios de planeación y anualidad del gasto público.

Garantía de continuidad y efectividad

La oportunidad del proceso permite garantizar la continuidad de las acciones culturales y artísticas en el territorio, evitando interrupciones que puedan afectar los procesos comunitarios en curso y la confianza de las comunidades beneficiarias.

Asimismo, asegura que los resultados e impactos del proyecto se materialicen de manera efectiva y dentro de los tiempos definidos, contribuyendo al logro de los indicadores y metas del proyecto BPIN 2024004540085.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Objetivo general

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fortalecer, realizar y beneficiar los procesos de enseñanza cultural en el Departamento Norte de Santander.

Objetivos Específicos

1. Diseñar e implementar cursos y talleres en disciplinas artísticas (música, danza, lectura, teatro, artes plásticas, etc.) en zonas urbanas y rurales, con planificación metodológica, preparación de materiales y adecuación de espacios.
2. Desarrollar procesos de capacitación con enfoque interseccional para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), incluyendo la orientación de inscripciones, formación y verificación de beneficiarios.
3. Dotar y fortalecer infraestructuras culturales, mediante diagnósticos, mantenimiento de instrumentos, compra de dotaciones y entrega de kits, para potenciar los procesos de formación artística y cultural comunitaria.
4. Promover la participación activa de la comunidad y la articulación interinstitucional, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad de los procesos.
5. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización de resultados, con indicadores de cobertura, calidad, inclusión y apropiación cultural.

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo “Norte Territorio de Paz” realizando las siguientes actividades:

El presente proyecto, con una duración de seis meses, está alineado con el Plan de Desarrollo Departamental “Norte, Territorio de Paz” 2024-2027 y se enmarca en el proyecto BPIN 2024004540085 “Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander”. Su objetivo central es fortalecer y garantizar el acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural como herramienta para la construcción de paz y la convivencia, dirigido a la población general y con especial énfasis en grupos vulnerables: primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas en condición de discapacidad, comunidad LGBTIQ+, migrantes y jóvenes en el sistema de responsabilidad penal.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proyecto contempla el desarrollo de cinco metas estratégicas:

Metas y Acciones

A continuación, se describen en detalle las metas del proyecto, sus acciones, entregables y criterios de éxito.

META 336: Cursos en Disciplinas Artísticas (Urbano)

Acciones:

- Planificación metodológica de cursos en música, danza, lectura, teatro, artes plásticas y otras disciplinas.
- Preparación de materiales pedagógicos y didácticos adaptados a los diferentes grupos etarios y condiciones.
- Adecuación y gestión de espacios culturales urbanos (casas de la cultura, centros comunitarios, bibliotecas).
- Implementación de talleres presenciales y virtuales, con enfoque participativo y lúdico.
- Contratación de servicios logísticos (transporte, alimentación, materiales, seguros).
- Registro y sistematización de participantes, con fichas PILI y base de datos.
- Documentación audiovisual (fotos, videos) y elaboración de informes de avance y final.

Entregables:

- Informes de ejecución y resultados.
- Cronogramas detallados de actividades.
- Base de datos de participantes y fichas PILI.
- Registro fotográfico y videográfico.
- Contratos y facturas de servicios logísticos.

META 344: Cursos en Zonas Rurales

Acciones:

- Identificación y planificación de espacios rurales aptos para la formación artística (escuelas, salones comunales, espacios abiertos).
- Diagnóstico de necesidades y recursos disponibles en las comunidades rurales.
- Implementación de cursos y talleres en música tradicional, danza folclórica, artes plásticas, lectura y otras disciplinas pertinentes al contexto rural.
- Contratación de logística para transporte, alimentación y materiales.
- Orientación y acompañamiento a la población beneficiaria.
- Registro de inscripciones, asistencia y avances.

- Elaboración de informes de avance y final, con fichas PILI y registros audiovisuales.

Entregables:

- Planes de trabajo y cronogramas.
- Listados de inscripciones y asistencia.
- Informes de avance y final.
- Fichas PILI y registros audiovisuales.
- Contratos y facturas.

META 337: Capacitaciones Interseccionales para NNAJ

Acciones:

- Diseño de procesos de capacitación con enfoque interseccional, integrando temas de derechos humanos, diversidad, género, convivencia y paz.
- Planificación de contenidos y metodologías participativas (juegos, dinámicas, proyectos colaborativos).
- Formación de formadores e instructores con enfoque diferencial.
- Contratación de servicios logísticos y materiales adaptados.
- Registro y verificación de beneficiarios.
- Sistematización de aprendizajes y buenas prácticas.

Entregables:

- Planes de trabajo y cronogramas.
- Informes de avance y final.
- Fichas PILI y registros audiovisuales.
- Listados de asistencia y participación.

META 345: Capacitaciones en Zonas Rurales para NNAJ

Acciones:

- Orientación y acompañamiento en el proceso de inscripciones y selección de beneficiarios en zonas rurales.
- Implementación de talleres y capacitaciones adaptadas a las realidades rurales y a las necesidades de NNAJ.
- Verificación de beneficiarios y consolidación de informes.
- Registro audiovisual y documentación de experiencias.
- Contratación de logística y materiales.

Entregables:

- Planes de trabajo y cronogramas.

- Listados de inscripciones y asistencia.
- Informes de avance y final.
- Fichas PILI, fotos y formatos de talleres.

META 338: Dotación de Infraestructuras Culturales

Acciones:

- Diagnóstico participativo de escuelas de formación artística y cultural, identificando necesidades de infraestructura, instrumentos y materiales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales y equipos culturales.
- Compra y entrega de dotaciones (kits de instrumentos, materiales de arte, vestuario, equipos audiovisuales).
- Fortalecimiento de procesos culturales comunitarios mediante la dotación y acompañamiento técnico.
- Elaboración de informes técnicos, inventarios y registros fotográficos.

Entregables:

- Diagnóstico e inventario de infraestructuras y dotaciones.
- Informes técnicos con fotos y registros.
- Contratos y facturas de compras y servicios.
- Listados de entrega de kits y asistencia.

Metodología de Implementación y Pedagogías Activas

Principios Metodológicos

La implementación del proyecto se fundamenta en los siguientes principios:

- **Participación activa y protagonismo de los beneficiarios**: Los participantes son sujetos activos en la construcción de sus aprendizajes y experiencias artísticas.
- **Enfoque territorial y contextualizado**: Las acciones se adaptan a las realidades, saberes y dinámicas de cada comunidad, integrando la diversidad cultural y territorial.
- **Pedagogías activas y experienciales**: Se privilegian metodologías como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje colaborativo, el juego, la experimentación y la creación colectiva.

- **Inclusión y accesibilidad**: Se garantizan condiciones de acceso para personas con discapacidad, tecnológicas o de movilidad.
- **Articulación interinstitucional y comunitaria**: Se promueve el trabajo conjunto con instituciones educativas, organizaciones culturales, autoridades locales y líderes comunitarios.

Estrategias Pedagógicas

- **Aprendizaje Basado en Proyectos**: Los participantes desarrollan proyectos artísticos (obras, presentaciones, exposiciones) que responden a problemáticas o intereses de su entorno.
- **Talleres vivenciales y lúdicos**: Se emplean dinámicas de grupo, juegos, ejercicios de improvisación y creación colectiva.
- **Integración interdisciplinaria**: Se articulan diferentes disciplinas artísticas (música, danza, teatro, artes plásticas, literatura) para potenciar la creatividad y la expresión.
- **Uso de tecnologías y medios audiovisuales**: Se incorporan herramientas digitales para la creación, el registro y la difusión de productos artísticos.
- **Evaluación formativa y participativa**: Se promueve la autoevaluación, la coevaluación y la retroalimentación continua, valorando el proceso creativo y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

Capacitación y Acompañamiento a Formadores

Se desarrollan procesos de formación y acompañamiento para los formadores e instructores, fortaleciendo sus competencias pedagógicas, metodológicas y técnicas, con énfasis en enfoques diferenciales, interseccionales y de construcción de paz. Se promueve el intercambio de experiencias, la actualización permanente y la sistematización de buenas prácticas.

Proceso de Inscripción y Selección

- **Convocatoria abierta y focalizada**: Se realizan convocatorias a través de medios comunitarios, redes sociales, instituciones educativas y organizaciones sociales, priorizando la inclusión de grupos vulnerables.

- **Orientación y acompañamiento**: Se brinda información y apoyo a los interesados en el proceso de inscripción, garantizando la accesibilidad y la equidad.
- **Selección y verificación de beneficiarios**: Se aplican criterios de priorización y se verifica la pertenencia a los grupos focalizados, evitando la duplicidad y asegurando la transparencia.

Base de Datos y Fichas PILI

- **Registro sistemático**: Se consolida una base de datos unificada de participantes, con información demográfica, etaria, de pertenencia a grupos vulnerables y de participación en actividades.
- **Fichas PILI**: Se diligencian fichas de caracterización de actores (PILI), que permiten identificar necesidades, intereses y trayectorias de los beneficiarios, facilitando el seguimiento y la evaluación de impacto.
- **Protección de datos**: Se garantiza la confidencialidad y el uso responsable de la información, conforme a la normativa de protección de datos personales.

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Indicadores y Mecanismos de Seguimiento

El proyecto implementa un sistema de monitoreo y evaluación basado en indicadores de cobertura, calidad, inclusión, apropiación cultural y sostenibilidad. Se utilizan herramientas cuantitativas (encuestas, registros de asistencia, bases de datos) y cualitativas (entrevistas, grupos focales, historias de vida, observación participante) para medir el avance y el impacto de las acciones.

Indicadores clave:

- Número de cursos, talleres y capacitaciones implementados.
- Número y perfil de participantes beneficiados (desagregado por grupo etario, género, condición de vulnerabilidad, zona urbana/rural).
- Porcentaje de satisfacción y apropiación de los procesos formativos.
- Mejoras en la infraestructura y dotación cultural.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Participación comunitaria y articulación interinstitucional.
- Productos artísticos y culturales generados (obras, presentaciones, exposiciones).
- Sistematización de aprendizajes y buenas prácticas.

Entregables y Reportes

- Informes de avance mensuales y final, con análisis de resultados y recomendaciones.
- Registro audiovisual (fotos, videos) de las actividades y productos.
- Listados de asistencia, inscripciones y fichas PILI.
- Inventarios y diagnósticos de infraestructuras y dotaciones.
- Contratos, facturas y documentación administrativa.

Evaluación de Impacto Social

Se realiza una evaluación de impacto social al cierre del proyecto, considerando los cambios generados en la cohesión social, la inclusión, la apropiación cultural y la percepción de paz y convivencia en las comunidades beneficiadas. Se emplean metodologías participativas y colaborativas, involucrando a los beneficiarios, líderes comunitarios y aliados institucionales en la valoración de los resultados y la identificación de aprendizajes para el escalamiento y la sostenibilidad.

Riesgos, Mitigación y Sostenibilidad

Identificación de Riesgos

- **Inseguridad y conflictividad en zonas rurales y de frontera**: Riesgo de suspensión o limitación de actividades por situaciones de orden público.
- **Desplazamiento y movilidad de la población beneficiaria**: Dificultad para la continuidad y el seguimiento de los procesos.
- **Limitaciones de infraestructura y conectividad**: Dificultad para la implementación de actividades presenciales y virtuales en zonas apartadas.
- **Baja participación o deserción de beneficiarios**: Por factores socioeconómicos, culturales o de acceso.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **Restricciones presupuestales o retrasos en la contratación**: Que afecten la ejecución oportuna de las acciones.

Estrategias de Mitigación

- **Coordinación con autoridades locales y organismos de seguridad**: Para garantizar condiciones mínimas de seguridad y protección.
- **Flexibilidad metodológica y adaptación territorial**: Ajuste de cronogramas, modalidades y estrategias según el contexto y las necesidades emergentes.
- **Fortalecimiento de la comunicación y el acompañamiento**: Para mantener el vínculo con los beneficiarios y prevenir la deserción.
- **Gestión de recursos adicionales y alianzas estratégicas**: Para cubrir imprevistos y fortalecer la sostenibilidad.
- **Monitoreo permanente y ajuste de planes de trabajo**: Para anticipar y responder a los riesgos identificados.

Sostenibilidad del Proyecto

- **Fortalecimiento de capacidades locales**: Formación de formadores, líderes y gestores culturales para la continuidad de los procesos.
- **Dotación y mejoramiento de infraestructuras**: Garantizando la permanencia y el uso adecuado de los espacios y recursos culturales.
- **Articulación con políticas y programas institucionales**: Integración de los procesos en los planes de desarrollo y las agendas culturales locales y departamentales.
- **Sistematización y difusión de aprendizajes**: Documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas para su replicabilidad y escalamiento.
- **Participación comunitaria y apropiación social**: Empoderamiento de las comunidades para la gestión autónoma y sostenible de los procesos culturales.

Registro Audiovisual y Productos de Divulgación

- **Cobertura fotográfica y videográfica de actividades, talleres y eventos**.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **Producción de videos testimoniales y documentales cortos** sobre experiencias y aprendizajes.
- **Difusión de productos artísticos y culturales generados por los participantes** (obras, presentaciones, exposiciones) en medios digitales y eventos públicos.
- **Elaboración de informes y boletines de resultados** para la rendición de cuentas y la socialización con la comunidad y los aliados.

El proyecto de fortalecimiento y acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural en Norte de Santander constituye una apuesta estratégica para la construcción de paz, la inclusión y el desarrollo sostenible del departamento. Su diseño integral, basado en enfoques diferenciales, metodologías activas y una sólida articulación interinstitucional y comunitaria, garantiza la pertinencia, la calidad y la sostenibilidad de los procesos.

La implementación de las metas y acciones propuestas permitirá impactar positivamente en la vida de miles de personas, especialmente de grupos vulnerables, contribuyendo a la reducción de brechas, la promoción de la convivencia y la consolidación de una identidad cultural plural y resiliente. El proyecto sienta las bases para la continuidad y el escalamiento de las políticas culturales y artísticas en el territorio, reafirmando el compromiso de Norte de Santander con la paz, la equidad y la dignidad de sus habitantes.

ACTIVIDADES

1. Realizar talleres de música con instrumentos como lo son: música de viento o música de cuerda o música de banda percusión o música instrumental.
2. Realizar talleres de danza teniendo en cuenta el floklore de cada municipio.
3. Realizar talleres en artes plásticas y visuales.
4. Realizar talleres de teatro.
5. Realizar talleres en el marco de los procesos artísticos y culturales enfocados a la ENSEÑANZA CULTURAL para fortalecer los procesos de seguimiento de todas las áreas culturales a desarrollar y las demás que se apliquen en un marco global de la cultura general.
6. Aportar todos los requerimientos técnicos y logísticos para realizar los talleres y entrega de implementos como fortalecimiento de los procesos que se apoyen.
7. Entrega de kits implementos y todo el material que se use para el desarrollo de los talleres como forma de apoyo a los procesos formativos y/o procesos musicales y artísticos que cuenten con trayectoria.
8. Desarrollar las actividades, talleres y entrega de material, instrumentos y/o dotación en 20 municipios del departamento; se entregarán acorde a la necesidad de cada casa de cultura,

escuela de formación, grupo musical representativo y/o proceso artístico que represente la cultura del departamento.

La ESAL seleccionada deberá realizar mínimo dos talleres semanales de cada área artística y tener en cuenta la distribución en los 20 municipios beneficiarios.

Se debe tener en cuenta las metas aplicables para el presente proceso junto con las acciones y entregables de las mismas, las cuales están descritas anteriormente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Departamento de Norte de Santander se evidencian **limitadas oportunidades de acceso efectivo, continuo y equitativo a procesos de formación artística y cultural**, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad como la primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población campesina, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, migrantes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros.

Esta situación se ve agravada por **brechas territoriales**, debilidades en la oferta institucional, insuficiente cobertura de programas culturales, falta de metodologías con enfoque diferencial y escasa articulación entre actores culturales y comunitarios, lo que limita el aprovechamiento del arte y la cultura como herramientas para la construcción de paz, la convivencia ciudadana y la inclusión social.

La ausencia o discontinuidad de estos procesos culturales genera **escenarios de exclusión, baja participación comunitaria, debilitamiento del tejido social y aumento de riesgos sociales**, particularmente en niños, niñas y jóvenes, quienes encuentran menos alternativas formativas, expresivas y de uso adecuado del tiempo libre. Asimismo, se reduce la capacidad de las comunidades para fortalecer su identidad cultural, promover el diálogo intercultural y resolver conflictos de manera pacífica.

Adicionalmente, la limitada presencia de procesos culturales estructurados dificulta la **atención integral y la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado**, así como la inclusión social de poblaciones históricamente discriminadas, afectando el ejercicio efectivo de los derechos culturales consagrados en la Constitución Política.

En consecuencia, se hace necesario implementar un proyecto que fortalezca y garantice el acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Norte de Santander, con enfoque territorial, diferencial y poblacional, como estrategia para la construcción de paz, la convivencia y el desarrollo social sostenible.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O LA NECESIDAD

En el Departamento de Norte de Santander se identifica una **insuficiente oferta y acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural**, especialmente dirigida a poblaciones en situación de vulnerabilidad, lo cual limita el ejercicio pleno de los derechos culturales y reduce el potencial del arte y la cultura como herramientas para la construcción de paz, la convivencia ciudadana y la inclusión social.

Este problema se manifiesta en brechas territoriales y poblacionales, particularmente en zonas rurales y municipios con menor capacidad institucional, donde la oferta cultural es escasa, discontinua o carece de enfoques diferenciales que respondan a las necesidades específicas de la primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población campesina, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, migrantes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros.

La limitada presencia de procesos culturales estructurados y sostenibles afecta negativamente la participación comunitaria, el fortalecimiento de la identidad cultural y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en niños, niñas y jóvenes, generando escenarios de exclusión social, aumento de riesgos sociales y debilitamiento del tejido social y comunitario.

Adicionalmente, la falta de articulación entre actores culturales, comunitarios e institucionales, sumada a restricciones técnicas, operativas y presupuestales para la ejecución directa de programas culturales por parte de la entidad, profundiza la problemática y dificulta la implementación de acciones culturales con impacto territorial.

En consecuencia, el problema central radica en la limitada capacidad institucional y territorial para garantizar el acceso efectivo a procesos de formación artística y cultural con enfoque diferencial, lo cual restringe el aprovechamiento del arte y la cultura como instrumentos de construcción de paz, convivencia ciudadana y desarrollo social en el Departamento de Norte de Santander.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal:

El presupuesto estimado para el presente proceso será de **MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.200.850.000)** con cargo a los siguientes rubros:
1. FUENTE 1.2.3.1.19 Estampillas, ATRIBUTO 03 CULTURA PRODUCTO 3301087 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales**. ACTIVIDAD (ES)** Fortalecimiento y apoyo a la educación informal en áreas artísticas y culturales**. META (336)** Número de cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. **META (344)** Número de cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. **VALOR TOTAL $ 356.000.000. 2. FUENTE 1.2.3.1.19 Estampillas, ATRIBUTO 03 CULTURA. PRODUCTO 3301087** Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales**. ACTIVIDAD (ES) 22N):** Fortalecer el desarrollo de formación artística y cultural a través de capacitaciones en diferentes disciplinas artísticas**. META (337)** Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. **META (345)** Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. **VALOR TOTAL $ 294.850.000. 3. FUENTE 1.2.3.1.19 Estampillas, ATRIBUTO 03 CULTURA PRODUCTO 3301087** Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales**. ACTIVIDAD (ES)** Fortalecimiento y apoyo a la educación informal en áreas artísticas y culturales**. META (336)** Número de cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. **META (344)** Número de cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros**. VALOR TOTAL $ 250.000.000. 4. FUENTE 1.2.3.1.19 Estampillas, ATRIBUTO 03 CULTURA. PRODUCTO 3301127** Infraestructuras culturales dotadas**. ACTIVIDAD (ES)** Fortalecimiento integral de las escuelas de formación artística y cultural del departamento de norte de Santander**. META (338)** Infraestructuras culturales dotadas. **VALOR TOTAL $ 300.000.000. VALOR TOTAL CDP $ 1.200.850.000. Rubro Presupuestal. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales**

4.2.2. Desembolso:

EL DEPARTAMENTO desembolsará al CONTRATISTA, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: **A)** Un primer desembolso parcial correspondiente al 50% del valor del convenio de asociación, la Entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo con su cronograma y actividades a desarrollar,

debidamente aprobados por el supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante en pagos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados para cada uno, este informe debe detallar las actividades realizadas, los pagos realizados y certificación de cumplimiento del objeto de las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo estimado para la ejecución del convenio es de **SIETE (7) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato:

Cúcuta y su Área metropolitana (Puerto Santander, El Zulia, San Cayetano, Los Patios Villa del Rosario)
Abrego, La Playa, Ocaña, Teorama
Tibú, Sardinata, Bucarasica, El Tarra
Pamplona, Pamplonita, Mutiscua, Silos, Chitagá, Cácota)

4.4 Valor del Convenio.

Presupuesto asignado

El valor del presente convenio asciende a la suma total de **MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.200.850.000)** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, cuyo presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio se asociación estará compuesto de los siguientes aportes:

Distribución de los aportes	Valor
Por el departamento	$1.200.850.000
Por la ESAL	2% de los aportes del departamento $24.508.000
Total de aportes	Sujeto a la oferta que se reciba

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

ESTAMPILLAS ORDENANZA 018 DEL 2025	
CONCEPTO	**DESCUENTO**
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA ACADEMICA Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA HOSPITAL ERAZMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	1%
TASA PRODEPORTE	2,5%

Nota: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.4 Obligaciones Generales del Contratista.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio. 2- a) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad; b) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio. d) Entregar a la SECRETARÍA DE CULTURA del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad f) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. k) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. l) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. ll) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. m). Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. n) Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; ñ). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse, p) las demás que sean asignadas por la SECRETARÍA DE CULTURA para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

4.4 Obligaciones del Departamento:

Obligaciones del Departamento: **A).** Aportar la suma **MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.200.850.000). B).** Efectuar los desembolsos oportunamente. **C).** Designar el supervisor del contrato. **D).** Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. E). Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. **E).** Las demás que se deriven del presente convenio.

4.5 Vigilancia y supervisión del Convenio

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE CUTLURA, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el SECRETARÍA DE CULTURA del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. EVALUACION DE LA PROPUESTA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se evaluarán por parte de la SECRETARÍA DE CULTURA, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado, expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica.
e. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP.
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
n. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
o. Estatutos ESAL.
p. Certificación cuenta bancaria vigente.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

APORTE DE LA ESAL

El aporte económico ofrecido por la asociación sin ánimo de lucro, adicional al mínimo exigido del dos por ciento (2%), de conformidad con los criterios establecidos en el proceso de selección. (FORMATOS ANEXOS)

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportará como mínimo un 2% del valor del aporte del departamento, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos.

INDICADOR
$\frac{\textit{Gastos de implementacion de los proyectos en el año } 2025}{\textit{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año } 2025}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR
Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025 *Total de contibuciones del sector privado en el año* 2025

- Para tal efecto, se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar los siguientes Documentos:

  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal.
  - ✓ Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro ANEXO.
  - ✓ Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2025 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará, quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración, obtendrá 10 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (puntaje máximo 10 puntos)

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder directamente a

programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo departamental "NORTE TERRITORIO DE PAZ", 2024 – 2027. Por lo tanto, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso. Especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el "2024004540085 Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander".

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) (puntaje máximo 40 puntos)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el objeto del presente proceso contractual deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo de apoyo:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinación General	1	Administrador de empresas con especialización en economía solidaria y formación en ley 1448 del 2011 y formación en influencia juvenil en desarrollo territorial de Colombia.	6 años
Coordinador de metodología educativa	1	Licenciado en Educación Artística y Cultural; Magister en Educación	2 años
Formador en manejo de tic	1	Comunicador social con especialización en comunicación digital	2 años
Formación, prevención y promoción de alertas tempranas en niños, niñas y adolescentes	1	TRABAJADORA SOCIAL con Curso de prevención de violencias basadas en género; Prevención de la explotación y abusos sexuales	1 año
Trabajadora Social	1	TRABAJADORA SOCIAL con experiencia en implementación de hábitos de vida saludable	2 años
Formador de danza	1	LICENCIADO EN EDUCACION DANZA con diplomado en gobernanza y gestión cultural	5 años
Formador de música		LICENCIADO EN MÚSICA, con experiencia en trabajo con jóvenes infractores	3 años

	1		
Formador en artes plásticas	**1**	**Licenciado en Educación Artística y Cultural; con énfasis en artes plásticas**	**2 años**
Personal profesional de apoyo	**5**	**Profesionales en Administración, Ciencias Sociales y/o Afines**	**2 años**
Personal Técnico de Apoyo	**5**	**Personal Técnicos y Tecnólogos en Administración, Ciencias Sociales y/o Afines**	**2 años**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia especifica mínima de SIETE (07) años contados a partir de la fecha de inscripción o de constitución en la cámara de comercio, paro lo cual deberá adjuntar la ejecución de SEIS (06) contratos y/o convenios o certificaciones con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso, cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior del presupuesto oficial estimado para esta invitación pública.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportar cada certificación de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se

prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos, y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4,2 o 0 etc. puntos respectivamente.

La contrapartida a la que se compromete la ESAL de conformidad con los dispuesto en el 5 del Decreto 092 de 2017, deberá ser el dinero, para lo cual el oferente deberá allegar manifestación donde indique el porcentaje de aporte, así mismo comprometiéndose a realizar dicho aporte. El oferente deberá presentar una descripción detallada en que realizará dicha inversión; la contrapartida que se compromete efectuar el futuro contratista deberá ir firmada por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, anexando este último copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores esta última no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual y es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro, y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la SECRETARÍA DE CULTURA del Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	10
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	10
MULTAS Y SANCIONES	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA LOCAL DE BIENES	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA LOCAL DE SERVICIO	10
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	10
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	40
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad financiera y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2025 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

B. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

C. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de convenios y contratos con entidades públicas, obtendrá un puntaje de DIEZ (10) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Para tal efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por entidad pública de varios contratos o convenios, en la que se señale que el oferente no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo por incumplimiento; los valores se ordenaran de acuerdo a la cercanía con la más favorable en número, obteniendo el siguiente puntaje 8, 6, 4, 20puntos.

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA LOCAL DE BIENES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o

medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA LOCAL DE SERVICIO (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la contratación de prestadores de servicio local necesarios para la ejecución del objeto del convenio.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

F. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE TERRITORIO DE PAZ", en el componente cultural MAS CULTURA dentro del PROGRAMA: Fortalecimiento del Subsistema de Formación Artística y Cultural; INICIATIVA: Promover el desarrollo de experiencias de formación artística en construcción de paz y convivencia respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas den condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes, jóvenes en el sistema de responsabilidad penal, entre otros grupos vulnerables) y población en general; META 336: Número de cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. META 337: Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. META 338: Infraestructuras culturales dotadas INICIATIVA: Fortalecer las experiencias de Formación Artística y Cultural con ampliación Zona Rural: META 344: Número de cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. META 345: Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas

1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

2. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

   a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere.

3. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
4. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
7. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

G. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el objeto del presente proceso contractual deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo de apoyo:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinación General	1	Administrador de empresas con especialización en economía solidaria y formación en ley 1448 del 2011 y formación en influencia juvenil en desarrollo territorial de Colombia.	6 años
Coordinador de metodología educativa	1	Licenciado en Educación Artística y Cultural; Magister en Educación	2 años
Formador en manejo de tic	1	Comunicador social con especialización en comunicación digital	2 años
Formación, prevención y promoción de alertas tempranas en niños, niñas y adolescentes	1	TRABAJADORA SOCIAL con Curso de prevención de violencias basadas en género; Prevención de la explotación y abusos sexuales	1 año
Trabajadora Social	1	TRABAJADORA SOCIAL con experiencia en implementación de hábitos de vida saludable	2 años
Formador de danza	1	LICENCIADO EN EDUCACION DANZA con diplomado en gobernanza y gestión cultural	5 años
Formador de música	1	LICENCIADO EN MÚSICA, con experiencia en trabajo con jóvenes infractores	3 años
Formador en artes plásticas	1	Licenciado en Educación Artística y Cultural; con énfasis en artes plásticas	2 años
Personal profesional de apoyo	5	Profesionales en Administración, Ciencias Sociales y/o Afines	2 años
Personal Técnico de Apoyo	5	Personal Técnicos y Tecnólogos en Administración, Ciencias Sociales y/o Afines	2 años

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la adquisición, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución Contractual, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al

desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
IENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓ N DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085					
IMPACTO DEL DESPUÉS TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE CULTURA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, la ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M. V
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARÍA DE CUTLURA del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

a. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Cultura, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

FIRMA:	
NOMBRE:	**MARTHA MARÍA REYES PARRA**
CARGO:	Secretaría de Cultura

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Revisión jurídica	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			